



RESOLUCIÓN N° 3618/21– M.A.R.S.

Alto Río Senguer, 20 de diciembre de 2021.-

Visto

La ley provincial XVII N°149 sancionada por el Poder Legislativo Provincial.

El decreto N° 1285/21 sancionado por el Poder Ejecutivo Provincial.

Considerando:

Que, en la ley citada en el VISTO se aprueba diversificación productiva para la Meseta Central que incluye realizar una zonificación minera en la zona de la meseta chubutense.

Que, en el decreto citado en el VISTO el Sr. Gobernador de la provincia del Chubut Esc. Mariano Arcioni promulga la mencionada ley en tiempo absolutamente récord.

Que, dicha ley no tiene licencia social por parte del Pueblo Chubutense que ha expresado fervientemente su postura desde hace más de dos décadas, tanto de vecinos autoconvocados como de asociaciones civiles y ambientalistas.

Que, la norma legal tampoco presenta apoyo técnico-científico proclamándose en su contra, por ejemplo, los cuatro institutos del CONICET y la Universidad Nacional De La Patagonia San Juan Bosco, entre otras instituciones de prestigio.

Que, hace exactamente un año se llevó adelante una iniciativa popular (en pleno el auge de la pandemia por COVID-19) donde más de 30.000 chubutenses firmaron el desacuerdo con la zonificación minera, pero al que el Gobierno Provincial hizo oídos sordos.

Que, producto de la ley sancionada en una sesión extraordinaria a espaldas del Pueblo, se produjo el rechazo social inmediato de la mayoría de la comunidad que se expresó saliendo a las calles en multitudinarias marchas pacíficas tanto en las principales ciudades como en los más pequeños de los pueblos, a la que el Gobierno del Chubut mediante sus fuerzas de seguridad reprimió de forma violenta y dictatorial, hecho altamente reprobable en democracia.

Que, pese a las reiteradas peticiones de los ciudadanos chubutenses, el Gobierno Provincial se niega a dar marcha atrás con tan terrible decisión, que constituyen en sí misma un acto antidemocrático, pues queda en total evidencia que la decisión tomada no representa la voluntad del Pueblo Chubutense.

MUNICIPALIDAD DE
ALTO RÍO SENGUER



PROVINCIA DEL CHUBUT
PATAGONIA ARGENTINA

Que los intereses políticos y personales de los y las diputadas provinciales que votaron a favor del proyecto de zonificación minera no deben interponerse ante la decisión del Pueblo que los votó, ya que más de uno de ellos y ellas e incluso el mismísimo Sr. Gobernador llegaron al poder prometiendo a la sociedad estar en contra de zonificación en todo el territorio del Chubut, lo que constituye una burla y una deshonestidad inexcusables.

POR TODO ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE ALTO RÍO SENGUER EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES VIGENTES QUE LE OTORGA LA LEY XVI N° 46:

RESUELVE:


ARTICULO 1°: RECHAZAR en todos sus términos la aprobación del proyecto de zonificación minera y SOLICITAR a la Legislatura Provincial la inmediata derogación de la ley XVII N°149.

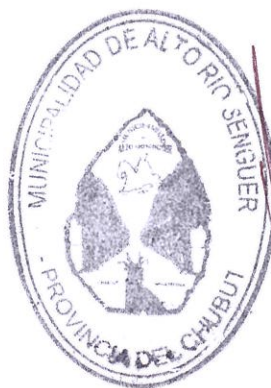
ARTICULO 2°: Este Poder Ejecutivo Municipal repudia enfáticamente la represión ejercida por el Gobierno del Chubut mediante sus fuerzas de seguridad hacia los vecinos de Chubut que reclaman democráticamente por sus derechos y expresan la voluntad del Pueblo.

ARTÍCULO 3°: Exigir al Estado Provincial que garantice la paz social para todo el territorio de Chubut y desista de actos represivos.

ARTÍCULO 4°: INVÍTESE a los demás Poderes Ejecutivos de la Provincia a adherir mediante acto resolutivo a lo expuesto en la presente resolución, tal como lo están haciendo los Poderes Legislativos de las diversas localidades de la Provincia.

Artículo 5°: REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLIDO ARCHÍVESE-.


PAOLA GONZALEZ
Sec. de Coordinación de Gabinete
Municipalidad de Río Senguer




Miguel López Gutiérrez
Intendente
Municipalidad de Alto Río Senguer